

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo laboral.

Ejecutante: Jenny Rocío Rodríguez Rincón

Ejecutado: Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral

Rad. 73168-31-03-001-2021-00097-00

Estando las diligencias al despacho para resolver sobre la legalidad de la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, advierte este despacho que en proveído del veintiocho (28) de febrero de 2022 se ordenó que por secretaría se corriera traslado de la misma por el término de tres (3) días de la forma establecida en el artículo 110 del Código General del Proceso, empero, revisado el plenario, se aprecia la ausencia de dicho traslado, habida cuenta que en el término de ejecutoria del mentado auto, se presentó escrito de nulidad de la ejecutada, la cual fue negada en decisión del trece (13) de julio de 2022.

Por lo anterior, a efectos de garantizar la debida contradicción de la misma, retornen las diligencias a secretaría para que en consideración a la orden emitida respecto de la liquidación, se dé cumplimiento a la misma.

NOTIFÍQUESE,

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
10 de agosto de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	092
Feriado.	
Secretaría	